



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. Bogotá D. C., 16 de septiembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que la parte actora presentó recurso de reposición frente al auto que negó el mandamiento ejecutivo. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00555 00

Bogotá D. C., 30 de septiembre de 2022

Conforme al informe secretarial que antecede, el Juzgado se abstiene de dar trámite al recurso de reposición interpuesto contra el auto anterior, por cuanto el mismo se encuentra presentado por fuera del término previsto en el artículo 63 del CPTSS, esto es, pasados los 2 días hábiles siguientes a la notificación de la providencia, ya que el auto atacado fue notificado por estado No. 043 del 12 de septiembre de 2022 y el recurso se presentó hasta el 15 de septiembre de la misma anualidad.

Corolario de lo anterior, se ordenará estarse a lo resuelto en auto anterior.

En mérito de lo expuesto, la **JUEZ TERCERA MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D. C.**,

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de tramitar **por extemporáneo** el recurso interpuesto por la parte ejecutante, de acuerdo a lo considerado.

SEGUNDO: ESTARSE A LO RESUELTO en auto del 9 de septiembre de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por Estado n°. 047 del 3 de octubre de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 3

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **808e8354a7ca1d04389fc831d1bb6b60d6505af5df63164acfc449471616f24b**

Documento generado en 30/09/2022 12:37:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>